

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

CONCEPCIÓN, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

BANDO N° 55

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional; los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal; el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decretos N° 106 de 19 de marzo de 2020 y 203 de 12 de mayo de 2020; el Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Decreto Supremo N° 400 de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución exenta N° 1261 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío de 06 de abril de 2020, el Instructivo para Permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 25.535, de 20 de octubre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las resoluciones exentas N° 202 de 22 de marzo de 2020, N° 934 de 02 de noviembre de 2020 y N° 1005 de 19 de noviembre de 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 202 que decretó toque de queda en todo el territorio nacional.

Que, por resolución exenta N° 934 de 02 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud ha establecido que el toque de queda regirá entre las 00:00 y 05:00 horas.

Que, para dar cumplimiento a dicha medida, este Jefe de la Defensa Nacional dictó el Bando N° 50 de 05 de noviembre de 2020.

Que, por resolución exenta N° 1005 de 19 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud ha establecido que el toque de queda regirá entre las 20:00 y 05:00 horas en las comunas del Gran Concepción.

ORDENO:

- 1.- Dese cumplimiento a la resolución exenta del Ministerio de Salud N° 1005 de 19 de noviembre de 2020, que prohíbe a todos los habitantes del Gran Concepción salir a la vía pública como medida de aislamiento, entre las 20:00 y 05:00 horas. En consecuencia, se prohíbe a los habitantes de las comunas de Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Lota, Penco, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tomé salir a la vía pública en los horarios indicados.
- 1.- La medida indicada precedentemente comenzará a regir el 21 de noviembre de 2020 y tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión
- 2.- Declárase que se exceptúa de la obligación de que todos los habitantes del Gran Concepción deberán permanecer en sus residencias entre las 20:00 y 05:00 establecida en la resolución exenta N° 1005 de 19 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud:
 - a) A las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 26.374 del 30 de octubre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace, publicado en el sitio <https://www.gob.cl/coronavirus/documentos/>, vigente a contar del 09 de noviembre de 2020. Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.
 - b) Actividades que por su naturaleza no pueden detenerse y cuya interrupción genera una alteración para el funcionamiento del país, debidamente determinado por la autoridad competente, como es el caso de los trabajadores, contratistas y subcontratistas de las empresas MOLY-COP CHILE S.A. (RUT 92.244.000-K), CAP ACERO S.A. (RUT 94.637.000-2) y COINFA LTDA. (RUT 79.578.140-4 ya determinados por la Autoridad Sanitaria Regional. Las personas comprendidas en este numeral podrán circular en horario de toque de queda portando sólo la credencial o documento institucional, acompañado siempre de la cédula nacional de identidad. Esta autorización se otorga sólo en el marco del cumplimiento de sus funciones y que dichas personas no se encuentren registradas en la base COVID-19 de la autoridad sanitaria y en la medida de que sea estrictamente necesario.
 - c) A las personas que obtengan salvoconductos sanitarios especiales otorgados por la SEREMI de Salud, dado que la Autoridad Sanitaria se encuentra facultada para otorgar, en determinados casos, permisos de traslados o desplazamiento indispensables para proteger la salud de la población, el derecho a la vida y a la protección de la salud.

– Procedimiento para obtener salvoconducto Sanitario

En todas aquellas situaciones en que se requiera solicitar Salvoconducto Sanitario, se deberá enviar la solicitud, acompañando antecedentes que acrediten la particularidad y necesidad de este, al correo electrónico jennifer.nova@redsalud.gob.cl.

Determinada la particularidad del caso, revisión de antecedentes y su aprobación, se remitirá salvoconducto a correo electrónico del solicitante.

- En todos los casos anteriores, deberán aplicarse estrictamente las normas e instrucciones que dicte la Autoridad Sanitaria.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



Huber
CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE CATÁSTROFE
REGIÓN DEL BIÓBIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR. INTENDENTE VIII REGIÓN
- 2.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
- 3.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
- 4.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
- 5.- SR. COMANDANTE DEL C.O.T. DEL EJÉRCITO DE CHILE EN CONCEPCIÓN
- 6.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIÓBIO
- 7.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIÓBIO
- 8.- SR. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BIÓBIO
- 9.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
- 10.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
- 11.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
- 12.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
- 13.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
- 14.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
- 15.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
- 16.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
- 17.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
- 18.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
- 19.- ONEMI
- 20.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.